Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 361/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la actividad realizada el martes 28 de abril del corriente año en el estadio Movistar Arena, en el marco de Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF):

1. Sobre la participación de los estudiantes en el marco de las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF):

a. Indique la cantidad total de estudiantes pertenecientes a establecimientos de gestión pública y privada que fueron convocados a participar del evento.
b. Especifique bajo qué criterios pedagógicos y contenidos curriculares específicos se fundamentó la asistencia a este evento, detallando la relación directa entre el diseño curricular vigente y las charlas de carácter brindadas por los oradores.
c. Especifique si se trataba de una actividad de asistencia obligatoria y si quienes no asistieron ven afectada su regularidad académica.
d. Informe la cantidad de horas de clase que los estudiantes dedicaron para asistir a dicha jornada, incluyendo el tiempo destinado al traslado, y si estas horas son computadas como formación académica o como prácticas laborales no remuneradas.
e. Indique si existe una planificación anual o bimestral respecto de actividades masivas en el marco de las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro. (VCF)
f. Informe sobre los lugares y funciones específicas que les toca cumplir a los estudiantes en el resto de las actividades de aproximación durante el ciclo lectivo 2026, qué vinculación tienen con el diseño curricular, qué aprendizajes reciben y si perciben remuneración y pago de viáticos por las tareas desempeñadas.

2. Sobre el evento denominado "Experiencia Endeavor Sub20":

a. Informe quiénes fueron los organizadores del evento (empresas, personas físicas y jurídicas), y cuál es el lugar que tuvo el Gobierno de la Ciudad en dicha organización.
b. Indique si el Ministerio de Educación conocía la lista de expositores de dicho evento, especifique qué evaluación se hizo de dichos expositores en función de su trayectoria y experiencia y su pertinencia con los objetivos de las políticas de Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF).
c. Detalle si se informó a directivos y docentes en qué consistía el evento, quiénes eran los oradores y sobre qué temas iban a realizar sus intervenciones.
d. Detalle el costo total que representó para el Estado de la Ciudad la organización, patrocinio o logística del evento, incluyendo gastos en concepto de alquiler del predio, contratación de servicios de seguridad, traslados de estudiantes y cualquier otro aporte financiero o de recursos públicos destinado a la fundación organizadora o a las empresas privadas vinculadas. Remita copia de los convenios firmados entre el Ministerio de Educación y la Fundación Endeavor.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2026-41761700-GCABA-DGCCN

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:05
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41761700-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 361-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:51:19 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:51:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41782603-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41761114- -GCABA-DGCCN s/ RESOL. 361/2026 - Informes relacionados con la actividad realizada el martes 28 de abril del corriente en el estadio Movistar Arena en el marco de Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **361/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **29/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 27/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:42:13 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:42:13 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48921220-GCABA-SSGDA

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: s/Respuesta a la Resolución 361/26 - Experiencia Endeavor Sub20 (Movistar Arena)

Por medio del presente se brinda respuesta al requerimiento efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución 361/26, relacionado con la actividad realizada el 28 de abril de 2026 en el estadio Movistar Arena, en el marco de las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF).

Preliminarmente, corresponde señalar que mediante la Resolución 996-MEDGC/25, se estableció las “Actividades de Aproximación al Mundo del Trabajo y a los Estudios Superiores” (ACAP), aprobadas por la Resolución 3958/MEDGC/21, pasaran a denominarse “Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro” (VCF), aprobándose asimismo los lineamientos para su implementación en los establecimientos educativos de Nivel Secundario alcanzados por los distintos regímenes académicos.

En el caso de los establecimientos que implementan la política educativa “Secundaria Aprende”, las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro constituyen experiencias pedagógicas concretas, de carácter formativo y obligatorio, destinadas a los estudiantes que cursan el Ciclo Orientado. Se implementan a través de formatos diversificados y se integran al trayecto formativo de los estudiantes, en articulación con los contenidos, saberes y capacidades establecidos en los diseños curriculares vigentes.

En ese marco, la normativa establece un Recorrido Formativo Integrado, compuesto por Actividades Educativas de diversos formatos, el Trayecto de Formación para la Empleabilidad y el Aprendizaje Permanente y el Proyecto de Vinculación con el Futuro. Dicho recorrido se construye progresivamente en función de la trayectoria escolar, los ámbitos de interés y las elecciones de cada estudiante.

Respecto de las Actividades Educativas, la Resolución 996-MEDGC/25 prevé distintos formatos de implementación y establece instancias de electividad para los estudiantes. Entre dichos formatos se encuentran las microexperiencias, definidas como actividades pedagógicas de corta duración (entre tres (3) y siete (7) horas reloj), diseñadas en torno a ejes temáticos emergentes, transversales y/o culturales, que se desarrollan en articulación con personas y entidades externas a la escuela vinculadas, entre otros, con los ámbitos laboral, académico, cultural o comunitario. Las microexperiencias pueden implementarse bajo las modalidades asignadas o electivas.

En este último supuesto, los estudiantes pueden elegirlas en función de sus intereses, orientación y trayectoria educativa y, una vez ejercida dicha elección con el acompañamiento y validación previstos en la normativa, la participación adquiere carácter obligatorio y debe integrarse al Plan Personal del estudiante, en el caso de aquellos establecimientos que implementen el Régimen Académico de Secundaria Aprende, o a construcción de los planes a futuro respecto de los estudiantes de los demás establecimientos.

Finalmente, es dable destacar que las VCF se enmarcan en el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, aprobado por la Resolución 1602/MEDGC/24, y en la política educativa “Secundaria Aprende”, aprobada por Resolución 2339/MEDGC/24, cuyo Régimen Académico vigente fue aprobado por Resolución 223/MEDGC/26 para los establecimientos alcanzados por dicha política.

Así, conforme a los lineamientos contemplados en las mencionadas normativas, se procura consolidar una escuela secundaria que prepare a los estudiantes para el mundo actual mediante experiencias formativas situadas, significativas y diversificadas, procurando vincular los saberes escolares con los estudios superiores, el mundo del trabajo, la exploración vocacional y la construcción progresiva de proyectos de vida.

En este marco, el 28 de abril de 2026 se desarrolló la actividad “Experiencia Endeavor Sub20” en el estadio Movistar Arena, encuadrada como una microexperiencia electiva. Su elección por parte de los estudiantes fue optativa, de acuerdo con sus intereses, orientación y trayectoria educativa, conforme a los lineamientos aprobados por la Resolución 996-MEDGC/25. Dicha propuesta fue difundida a través de los establecimientos educativos y contó con la participación de aproximadamente 7000 estudiantes de establecimientos de gestión estatal y privada

En línea de lo informado, se hace saber que la participación de los estudiantes en la actividad “Experiencia Endeavor Sub20” se fundamentó en su pertinencia pedagógica y curricular como microexperiencia en el marco de las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF).

En este sentido, los lineamientos aprobados mediante la Resolución 996-MEDGC/25 establecen que las Actividades Educativas deben enmarcarse en los marcos curriculares vigentes y en las capacidades establecidas para la educación secundaria, integrar saberes provenientes de diversas disciplinas y propiciar aprendizajes significativos vinculados con los intereses, las elecciones y el proyecto de vida de los estudiantes. Asimismo, contemplan la necesidad de contar con fundamentos pedagógicos que justifiquen su incorporación al trayecto formativo.

En particular, el Diseño Curricular de la Nueva Escuela Secundaria aprobado por Resolución 321-MEGC/15 y sus complementarias y modificatorias incluye el emprendedorismo como contenido de abordaje transversal, con énfasis en el desarrollo del pensamiento crítico, la iniciativa, la creatividad, la identificación de problemas, demandas y oportunidades, el liderazgo, la toma de decisiones, la comunicación, el trabajo en equipo, el reconocimiento de capacidades e intereses personales, y el diseño y la planificación de proyectos.

Como se señaló, la actividad “Experiencia Endeavor Sub20” se enmarcó bajo la modalidad de microexperiencia electiva, por lo que la participación en este evento específico no revistió carácter obligatorio, sino que constituyó una alternativa entre las propuestas disponibles para los estudiantes.

En consecuencia, la no elección de esta actividad en particular no afectaba la condición de regularidad de los estudiantes, ni generaba consecuencias desfavorables en su trayectoria escolar por ese solo motivo. La obligatoriedad se vincula con el cumplimiento del recorrido formativo de Vinculación con el Futuro y, en el caso de las microexperiencias electivas, con la participación en aquella propuesta que hubiera sido efectivamente seleccionada.

Teniendo en consideración lo mencionado, la actividad “Experiencia Endeavor Sub20” se desarrolló el 28 de abril de 2026, de 9 a 12 horas. Por lo que las horas correspondientes a su realización se computaron como parte del recorrido formativo de los estudiantes en el marco de las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro.

En cuanto al tiempo destinado al traslado, corresponde señalar que las VCF se desarrollan en articulación con personas y entidades externas a la escuela y, en su modalidad electiva, contemplan la elección de los estudiantes en función de sus intereses, orientación y trayectoria educativa, fortaleciendo el principio de autonomía progresiva.

En ese marco, el desplazamiento hacia los espacios en los que se desarrollan las actividades se integra a la experiencia, favoreciendo progresivamente la autonomía de los estudiantes, de acuerdo con las características de cada trayectoria y con el acompañamiento institucional correspondiente.

La Resolución 996-MEDGC/25 no contempla la categoría de “actividades masivas” como un formato específico de las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro, ni establece una planificación anual o bimestral bajo esa denominación.

Las propuestas se organizan conforme a los formatos previstos en la normativa. En particular, las microexperiencias son diseñadas, seleccionadas, provistas u ofrecidas por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Coordinación de Nivel Secundario, según la modalidad de que se trate, y se encuentran sujetas a validación pedagógica.

Asimismo, para cada actividad se establecen sus objetivos formativos, contenidos, cantidad de estudiantes participantes y cronograma correspondiente..

Conforme lo señalado precedentemente, las actividades previstas para el resto del ciclo lectivo 2026 se desarrollan en distintos ámbitos y bajo los formatos previstos para las VCF, de acuerdo con las características y objetivos pedagógicos de cada propuesta. Las actividades que realizan los estudiantes y los aprendizajes esperados se determinan en cada caso, en función de su vinculación con los contenidos, saberes y capacidades previstos en los diseños curriculares vigentes.

Asimismo, las experiencias que se desarrollan fuera del establecimiento educativo procuran favorecer progresivamente la autonomía de los estudiantes, de acuerdo con las características de sus trayectorias y con el acompañamiento institucional correspondiente.

Finalmente, dado el carácter pedagógico y formativo de las VCF, no se prevé el pago de remuneraciones a los estudiantes por su participación en las actividades. En relación con la movilidad, los estudiantes de escuelas secundarias de gestión estatal y de gestión privada con subsidio estatal del 100 % y cuota cero cuentan con el Boleto Educativo para el uso del transporte público, conforme las condiciones establecidas en su normativa específica.

En relación a lo consultado en cuanto a la organización del evento “Endeavor Sub20”, realizado el 28 de abril de 2026 en el Movistar Arena, corresponde señalar que la intervención del Ministerio de Educación, tuvo lugar en el marco de las experiencias previstas en las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF), conforme los lineamientos para su implementación.

En este sentido, y tal como se señaló precedentemente, la articulación de la referida actividad educativa se inscribió en el propósito de promover instancias de acercamiento de los estudiantes a distintos ámbitos del mundo del trabajo, el emprendedorismo y la innovación, favoreciendo el contacto con experiencias, proyectos y referentes de diversos sectores, en consonancia con los objetivos pedagógicos de las VCF.

La actividad fue incorporada como una microexperiencia electiva, permitiendo que los estudiantes interesados pudieran participar de una propuesta formativa vinculada con el desarrollo de capacidades tales como la creatividad, la iniciativa, el liderazgo, el trabajo colaborativo, la identificación de oportunidades y la elaboración de proyectos.

Sin perjuicio de ello, se aclara que el evento no fue organizado ni financiado por el Ministerio de Educación. En consecuencia, esta cartera ministerial no tuvo a cargo la producción del encuentro, la contratación de servicios asociados a su realización ni la administración de recursos destinados a tales fines, por lo que no se registraron erogaciones de esta cartera vinculadas con su organización, patrocinio o logística.

En ese marco, los aspectos vinculados con la organización general del evento, la selección y convocatoria de los expositores y las restantes cuestiones propias de su producción no estuvieron a cargo del Ministerio de Educación, sino que correspondieron a la entidad organizadora.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 13:58:00 -03:00

Carla Cecchi
Directora
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 13:58:04 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48952964-GCABA-SSGDA

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: s/ Resolución 361/26 EX-2026-41761114- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por medio del presente, se brinda respuesta al requerimiento efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución 361/26, relacionado con la actividad realizada el 28 de abril de 2026 en el estadio Movistar Arena, en el marco de las Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF).

En virtud de la información proporcionada por la Dirección Coordinación de Nivel Secundario, esta Subsecretaría presta conformidad para la continuidad del trámite.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 15:50:48 -03:00

Ines Cruzalegui
Subsecretario
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 15:50:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-49055245-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41761114- -GCABA-DGCCN -Resolución N° 361/26.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 361/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-48921220-GCABA-SSGDA, obrante a Orden N° 8, correspondiente a la Dirección Coordinación del Nivel Secundario y la conformidad obrante a orden N° 9 de la Subsecretaria Gestión del Aprendizaje (IF-2026-48952964-GCABA-SSGDA), se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.02 09:00:56 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.02 09:00:57 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-49127776-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41761114- -GCABA-DGCCN s/ RESOL. 361/2026 - Informes relacionados con la actividad realizada el martes 28 de abril del corriente en el estadio Movistar Arena en el marco de Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (VCF).

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-48921220-GCABA-SSGDA y IF-2026-48952964-GCABA-SSGDA, se comunica que la Resolución 361/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-49055245-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.02 15:34:26 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.02 15:34:27 -03:00